



**Fecha:** 31 de Marzo de 2021

**DISPOSICIÓN DS N° 05/2021**

---

**VISTO:** La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00003861-6/2021 “S/ Ampliación del Sistema de extinción de incendios para sede Beazley 3860”.

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto tramita la aprobación del gasto, para la adquisición e instalación de elementos para la ampliación del sistema de extinción de incendios para las Naves 4 y 5 de sede de Beazley 3860, en cuanto comprende los trabajos de movimiento de Hidrante n° 10, siendo trasladado unos 5 mts, por delante de la nueva oficina construida en depósito que da a calle Romero; movimiento de Hidrante n° 11 anulando su ubicación actual y traslado al depósito que da a calle Alfredo Colmo. En cuanto a los Sprinklers, se deberán instalar dos parrales nuevos (uno en cada depósito) y vincularlos a la cañería principal del sistema de extinción mediante válvula de 4”, debiendo contemplarse un total de 45 (cuarenta y cinco) Sprinklers estándar ½” TIPO PENDENT k= 11.2 68°C.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que el carácter impostergable de la adquisición de lo mencionado en el primer párrafo, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, se manifiesta en la necesidad de extender a las nuevas Naves n° 4 y 5 al sistema de extinción de incendio de la Sede, a fin de resguardar a personas y bienes ante un siniestro, además de adecuar tales espacios a la normativa vigente en la materia, dado que



su prescindencia reviste un peligro actual y latente. Por tanto, y en razón de la urgencia de contar con tales herramientas, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los adjuntos 21035, 21037 y 21036/21. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma Centry S.A., como surge del cuadro comparativo de ofertas del adjunto 24058/21.

Que, la firma proveedora, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Afectación Presupuestaria de Gastos y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictámen DGAJ N° 10123/2021 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020.

## **EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

### **DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébese el gasto en el marco de la adquisición y colocación de elementos para la ampliación del sistema de extinción de incendios para las Naves n° 4 y 5 de sede de Beazley 3860, respecto de la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la cantidad de \$3.256.931,59 (pesos tres millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y uno con cincuenta y nueve centavos.-), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial, y por su intermedio a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la confección de la pertinente orden de compra y su notificación a la firma adjudicataria.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA y oportunamente archívese.



**DISPOSICIÓN DS N° 05/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

